



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 SEP 2025

Acta N° 3A  
Res. N° 2430/025  
Exp. N° 2024-25-1-001225  
PAEMFE/AdqyJur/ME

**VISTO:** Las actuaciones tendientes a prorrogar la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la contratación de un servicio de vigilancia para el Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

**RESULTANDO:** I) Que en la citada dependencia se custodian diferentes equipamientos que adquiere el Programa y eventualmente los pertenecientes a los distintos subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública.

II) Que con fecha 4 de setiembre de 2024 mediante la resolución N° 2014/024, Acta N° 30, CODICEN adjudicó el procedimiento licitatorio referido a la empresa NUEVA FRONTERA S.A., por el plazo de 1 (un) año a contar desde el día hábil siguiente de notificada la orden de compra, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración.

III) Que a fs.396 el encargado del Depósito fundamenta y solicita la prórroga del servicio vigente, informando favorablemente acerca del desempeño de la empresa NUEVA FRONTERA S.A. en su labor, por lo que es viable proceder a hacer uso de la prórroga establecida en el pliego.

**CONSIDERANDO:** I) Que el plazo de la contratación vigente vence el 31 de octubre del presente año, por lo que es necesario prorrogar el mismo, dado que es de suma importancia contar con el servicio de seguridad para la custodia de los diferentes equipamientos que allí se encuentran depositados.

II) Que de acuerdo al artículo 2 "Plan de entrega y cumplimiento" del pliego de bases y condiciones particulares, el plazo del contrato se puede prorrogar por un año más a juicio de la Administración.

III) Que del informe de la Unidad de Programación y Monitoreo que luce a fs.398 esta ampliación será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

IV) Que a fs.402 luce la afectación del gasto N°3476/2025 por un importe de \$ 666.169 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve) con cargo a la contraparte local del Proyecto 813.

V) Que a fs.411 luce el informe de disponibilidad N°33/26 por un importe de \$ 3.514.236 (pesos uruguayos tres millones quinientos catorce mil doscientos treinta y seis) con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Prorrogar la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la contratación de un servicio de vigilancia para el Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) por el plazo de 1 (un) año contado a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra, a la empresa NUEVA FRONTERA S.A. por un monto de \$ 4.180.405 (pesos uruguayos cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos cinco) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la contratación del servicio.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las contrataciones; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento de la prórroga contractual respectiva queda condicionada a la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, previo a la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, pase a la Unidad Adquisiciones y Jurídica de PAEMFE a efectos de notificar a la empresa y continuar con los trámites de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN